

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23853

Ref. Expediente N° 16000731

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de enero de 2016, con el N° 16-000731-00000-0000, por ASEL SAN ELEKTRONIK SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UNA PLATAFORMA DE PELDAÑO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/TR2014/000192 del 27 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 758 el 20 de abril de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16-731-0004-0000 el 12 de abril de 2016, presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 19 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16-731-0004-0000 del 12 de abril de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23853

Ref. Expediente N° 16000731

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UNA PLATAFORMA DE PELDAÑO PARA HELICÓPTEROS”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UNA PLATAFORMA DE PELDAÑO PARA HELICÓPTEROS”

Clasificación IPC: B64C 27/00, B64D 9/00.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluida(s) en el radicado bajo el No 16-731-0004-0000 del 12 de abril de 2016.

Titular(es): ASELSAN ELEKTRONIK SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI.

Domicilio(s): MEHMET AKIF ERSOY MAHALLESİ, 296. CADDE, No. 06370, ANKARA, TURQUIA.

Inventor(es): OKAN CINAR, YUSUF OKAN PEKEL, MERT ATASOY y SUPHI YILMAZ.

Prioridad(es) N° 03/07/2013, TR (TURQUIA), 2013/08035.

Solicitud internacional N°: PCT/TR2014/000192 **Fecha:** 27 de mayo de 2014.

Vigente desde: 27 de mayo de 2014 **Hasta:** 27 de mayo de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23853

Ref. Expediente N° 16000731

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ASELSAN ELEKTRONIK SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 8 de mayo de 2017

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
mjaramillo@gpzlegal.com